

CESION DE PARTICIPACIONES : LOS

SEÑORES OLGA MARCELA VILLACIS

GOÑEZ D. DIAZ Y DOCTOR MI-

GU L VILLACIS GOÑEZ A FAVOR

DE LOS SEÑORES MERCEDES MA-

RIA Y LUIS MELQUIADES ENRI-

QUE DIAZ VILLACIS, RESPECTIVA-

MENTE. -----

\*\*\* Cantidad Indeterminada \*\*\*

----- en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-  
 vincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día si-  
 ste de Marzo de mil novecientos setenta i cuatro, an-  
 te mi, doctor HELMO TORRES CHAPO, Abogado, Notario  
 Titular Joven de este Cantón, comparecen: por una  
 parte, los señores OLGA MARCELA VILLACIS GOÑEZ DE  
 DIAZ, casada, dedicada al cuidado de su hogar, y  
 doctor MIGUEL VILLACIS GOÑEZ, casado, Abogado; y, por  
 otra parte, los señores MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS,  
 soltera, y de ocupación estudiante, y LUIS MELQUIADES  
 ENRIQUE DIAZ VILLACIS, soltero, estudiante; todos los  
 comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domicili-  
 liados en esta ciudad, capaces para obligarse y con-  
 tratar, a quienes de conocerlos doy fe. - Bien instrui-  
 dos en el objeto y resultados de esta escritura de  
 Cesión de participaciones, a la que proceden por sus  
 propios derechos y con amplia y entera libertad; pa-  
 ra su otorgamiento me presentaron la minuta que es  
 del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO : Sirvase autori-



H

zar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una en la que conste que en esta fecha, los señores: Olga Mercedes Villacís Gómez de Días, - propietaria de cuarenta i nueve aportaciones de un mil sucres cada una; y, doctor, Abogado, Miguel Villacís Gómez, propietario de una aportación de un mil sucres, han cedido aportaciones que tenían en la Compañía Industrial Comercial L. A. D. A. C. Ltda., a favor de los señores Mercedes María y Luis Melquíades Enrique Días Villacís, quienes aceptan la cesión en la siguiente forma: la señora Olga Mercedes Villacís Gómez de Días, propietaria de cuarenta i nueve aportaciones de un mil sucres cada una, transfiere una aportación a favor de la señorita Mercedes María Días Villacís; y, el señor doctor Abogado Miguel Villacís Gómez, propietario de una aportación de un mil sucres, la transfiere a favor del señor Luis Melquíades Enrique Días Villacís. Estas transferencias se han hecho previa la autorización correspondiente establecida en el inciso primero del artículo ciento siete de la Ley de Compañías, tal como consta en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que usted se servirá incorporar al protocolo. De esta escritura de cesión, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. - Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza

de la present. escritura, e incorpore el documento I  
a que se ha hecho mención. - (firmado): L. Plaza V.,  
Doctor Leonidas Plaza Verduga, Registro número seis-  
cientos treinta i dos. " ~~=====~~ S COPIA de la  
minuta. - Los otorgantes aprueban y ratifican el con-  
tenido íntegro del presente instrumento, dejándolo ele-  
vado a escritura pública para que surta sus efectos  
legales. La cuantía de esta escritura se la conside-  
ra como indeterminada, en virtud de lo dispuesto en  
la Resolución de la Dirección General de Rentas de  
fecha veinte de Julio de mil novecientos setenta i  
nueve y Ordinal Quinto del artículo cuarenta i dos de  
la Ley de Timbres en actual vigencia. - Quegan agre-  
gados: el documento mencionado en la minuta transcri-  
ta; y los comprobantes de pago de los impuestos de  
tasas judiciales y de los Colegios Nacionales Aguirre  
Abad y Dolores Sucre, de esta ciudad. - Leída esta es-  
critura de principio a fin, por mí el Notario, en  
alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y -  
suscriben en unidad de acto, como lo voy fir. - (fir-  
mado): Mercedes de Mías: C.C.No. 09- 0203.457 - C.T.No. 402.  
870 . - (firmado): M. Villacís Gómez: C.C.No. 09- 0054.605 -  
C.T.No. 559.686 . - (firmado): Mercedes Mías Villacís: C.  
C.No. 09- 0277.732 - C.T.No. 183.033 . - (firmado): Inés Mías  
V. : C.C.No. 09- 0175.657 - C.T.No. 147.747 . - (firmado):  
Eduardo R. Torres C. ~~=====~~ ACTA D. JUNTA GENERAL  
DEL COMITÉ DE SOCIOS DEL INDUSTRIAL COMERCIAL L.A.  
D.A. C. S.A. celebrada el día diez i nueve de Fe-

H

brero de mil novecientos setenta i cuatro . - en la ciudad de Guayaquil, a los diez i nueve días de Febrero de mil novecientos setenta i cuatro, siendo las cuatro de la tarde, en el local social de las instalaciones de Industrial Comercial L. A. D. A. C. Ltda., ubicado en la Urbanización Espasingue, calle Cuarta entre la Primera y Quinta, sin número, se reunen en Junta General Extraordinaria de Socios de Industrial Comercial L. A. D. A. C. Ltda., sin necesidad de previa convocatoria con lo dispuesto en el Artículo ciento trece y doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías, los socios señores: Olga Mercedes Villacís Díaz, propietario de cuarenta i nueve aportaciones de un mil sucres cada una; Doctor, Abogado, Miguel Villacís Gómez, propietario de una aportación de un mil sucres; concurre también el señor Luis Andrés Díaz Andrade, en su calidad de Gerente de la empresa. Por consiguiente en la presente Junta General Extraordinaria de Socios, se encuentran todos los socios representando la totalidad de las aportaciones que suman cincuenta mil sucres. Preside la sesión la señora Olga Mercedes Villacís de Díaz, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Andrés Díaz Andrade. El señor Gerente, indica que la presente Junta se reúne, para conocer de la transferencia de aportaciones y a su vez, la admisión de nuevos socios. La señora Olga Mercedes Villacís de Díaz, toma la palabra e indica

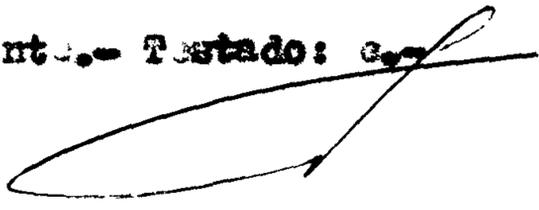


H

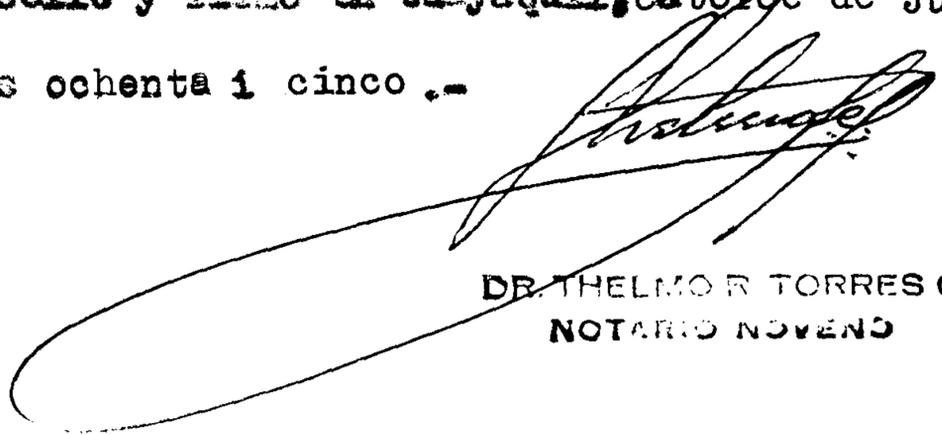
mero ciento diez i seis mil sesenta i dos. - por diez  
sucras. - Colegio Nacional Aguirre Abad. - Colecturía. -  
Recibí de Olga Villaciés de Díaz y otro, la suma de  
diez sucras, por concepto del Impuesto a favor de los  
Colegios Aguirre Abad y Dolores Sacre. Dos por Mil  
adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la  
Cuantía de Indeterminada. - Guayaquil, ocho de Marzo de  
mil novecientos setenta i cuatro. - Notaría Nueve. - Or-  
den número: ciento veinte i siete mil novecientos se-  
tenta. - (firma ilegible), al Colector. - (Hay un sel-  
lo). " RECIBO: - " Recibo para el Contribu-  
yente Único Comprobante de Pago. - Ministerio de Fi-  
nanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-  
yas. - Uno - R un millón quinientos sesenta mil setenta  
i cuatro. - Fecha: Marzo ocho - setenta  
i cuatro. - Recaudación Directa. - Nombre: Notaría Novena. -  
por concepto de: Contrato de Cesión de participaciones  
que otorga Olga Villaciés de Díaz y otro. - Cuantía In-  
determinada. - Código: Once millones ciento veinte i siete  
mil uno. - Rubro: Fiscales. - Valor: Treinta i dos  
sucras. - Código: Once millones ciento veinte i siete  
mil cuatro. - Rubro: Timbres Salud. - Valor: Diez sucras. -  
Total: Treinta i ocho sucras. - Con: Treinta i ocho  
sucras. - (firma ilegible), Jefe de Recaudaciones o Re-  
cibidor. " RECIBO: - " Recibo para el Con-  
tribuyente Único Comprobante de Pago. - Ministerio de  
Finanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-  
yas. - Uno - R un millón quinientos sesenta mil setenta

I

cientos cincuenta i cuatro. - Fecha: arzo ocho - mil  
 novecientos setenta i cuatro. ih. Doscientos ochenta  
 mil doscientos treinta i ocho. - Recaudación Directa.-  
 Nombre: Notaria Novena. - Por concepto de: Tasa Judicial.  
 Parátula: Cincuenta sucres. Orden número ciento cinco  
 mil doscientos diez i ocho. - Código: Doc. millones  
 cien mil ciento uno. - Libro: Tasa y Aranceles Judicial.-  
 Valor: Cincuenta sucres. - Total: Cincuenta sucres. -  
 Son: cincuenta sucres. - ( firma ilegible), Jefe de Re-  
 c audaciones e R. cibidor. " ~~-----~~ anudado: edad- n-  
 rique-instrumento-uno-propi tario-veinte.- Testado: e.



Dr. HELMO ante mi; en fe de ello, confiro este CUARTO  
 E. TIBONIO, que sello y firmo en Guayaquil, catorce de Junio  
 de mil novecientos ochenta i cinco .-

DR. HELMO R. TORRES C.  
 NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: que con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos setenta i  
 cuatro, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta  
 escritura a fojas 4.608 y 4.610 del Registro Mercantil de mil novecientos  
 sesenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -  
 nueve de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercan-  
 til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

